

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 025
SERIE 2003-2004**

PARA DISPONER LA VIGENCIA DE LA ORDEN EJECUTIVA NUMERO JS-017, SERIE 2003-2004 INMEDIATAMENTE A LA FECHA DE SU FIRMA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El día 4 de septiembre de 2003 se firmó la Orden Ejecutiva JS-017, Serie 2003-2004. Por omisión involuntaria, la referida Orden Ejecutiva no dispuso momento de vigencia. No obstante, la intención, al momento de su firma era que dicha Orden tuviese vigencia inmediata una vez firmada.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se reconoce y dispone que la fecha de vigencia de la Orden Ejecutiva JS-017, Serie 2003-2004 es inmediatamente el momento de su firma, o sea, el 4 de septiembre de 2003.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de septiembre de 2003.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE